



Cerro Sombrero, 26 de septiembre de 2024.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 50/SECCIÓN A.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 25 de septiembre de 2024 de Don Christian Santana Barría, Director de Administración y Finanzas, que solicita decreto que acepte la Modificación Presupuestaria 21-A.
- 2) El acuerdo N°525 tomado en sesión ordinaria N°117 de fecha 25 de septiembre de 2024, del Concejo Municipal de Primavera, que aprueba por unanimidad la modificación presupuestaria N° 21-A por un monto de M\$14.638.
- 3) El Certificado N°153 de fecha 05 de septiembre de 2024 que certifica lo indicado en Acuerdo N°521.
- 4) El Certificado N°157 de fecha 25 de septiembre de 2024 que certifica lo indicado en Acuerdo N°525.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 001-A, de fecha 03.01.2024 que dispone la apertura de las estimaciones de Ingresos y Gastos del Presupuesto Municipal de Primavera de Gestión, correspondiente al año 2024, a contar del 02 de enero del 2024.
- 6) El Decreto Alcaldicio N°817 de fecha 5 de septiembre de 2024, que nombra a VALENTINA PAZ GALLARDO BARRÍA, RUN: 19.620.964-6 como Encargada de la Oficina de Partes Suplente.
- 7) El Decreto Alcaldicio N°042 de fecha 16 de enero de 2024, que rectifica el decreto alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, de designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°745 del 18 de julio del 2014, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Carolina Sandoval Cifuentes, Administradora Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.
- 9) El Decreto Alcaldicio N°695 de fecha 09 de agosto de 2024 que deja sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017 y designa nueva Subrogancia del Alcalde.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.

DECRETO





1° **APRUÉBASE**, la Modificación 21-A del Presupuesto Municipal 2024, y que a continuación se detalla:

MODIFICACION 21-A

MAYORES GASTOS		ÁREA	
31-02-005-106-000	CONSTRUCCION CASETA Y CONEXIÓN A POZO DE AGUA POTABLE SECTOR LOTE B	111	M\$ 14.638
TOTAL MAYORES GASTOS			M\$ 14.638

MENORES GASTOS		ÁREA	
31-02-004-106-000	CONSTRUCCION CASETA Y CONEXIÓN A POZO DE AGUA POTABLE SECTOR LOTE B	111	M\$ 14.637
35-00-000-000-000	SALDO FINAL DE CAJA	111	M\$ 1
TOTAL MENORES GASTOS			M\$ 14.638

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Dirección de Administración y Finanzas, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde (S)

VALENTINA GALLARDO BARRÍA
Secretaria Municipal (S)

CSB/CVV/GAC/vgb

